

Nº Expediente:	CG-2023/2821/0086		
Unidad Proponente:	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURAS/GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS		
OBJETO del contrato:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO A MEDIDA PARA RECEPCIÓN Y SALA DE CURAS Y YESOS EN EL NUEVO CENTRO DE IBERMUTUA EN HUELVA, SITO EN LA CALLE ALEMANIA.		
Fecha:	17/04/2023	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-

TIPO DE CONTRATO: **Suministros**

TRAMITACIÓN: **Ordinaria**

PROCEDIMIENTO: **Abierto**

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es el suministro e instalación de diverso mobiliario a medida para sala de curas y yesos y mostrador de recepción, para dotar el nuevo centro de Huelva, sito en la calle Alemania.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Centro de Huelva, calle Alemania 36-38.

3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El contrato tendrá una duración inicial de 2 meses, no pudiendo prorrogarse.

Presupuesto base de licitación (A)	37.100,00 €
Prórroga 1 (B)	0,00 €
Prórroga 2 (C)	0,00 €
Prórroga 3 (D)	0,00 €
Prórroga 4 (E)	0,00 €
Modificado: Causas prevista en pliego. Máximo 20% Art. 204 LCSP (F)	0,00 €
Incremento de unidades de ejecución respecto a las previstas en pliego. Máximo 10% Art. 309 LCSP (G)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (A+B+C+D+E+F+G)	37.100,00 €

Modificado. Conforme al art. 204 de la LCSP y la Disposición Adicional Trigésimo tercera, se contempla la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial del contrato (IVA excluido), por alguna de las siguientes causas: un incremento de trabajadores protegidos por IBERMUTUA en el ámbito del contrato; un incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los accidentes en el ámbito geográfico correspondiente al concierto; una causa de carácter organizativo.

Incremento de unidades. Conforme al artículo 309 de la LCSP, debe considerarse la posibilidad de un incremento de las unidades inicialmente previstas que no supongan más de un 10% del presupuesto inicial del contrato.

NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago único al inicio del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago único a la finalización del contrato.
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CG
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
<input type="checkbox"/>	Pago por hitos
<input type="checkbox"/>	Pago por certificaciones de obra
<input type="checkbox"/>	Pago a mes vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a trimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a cuatrimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a semestre vencido
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar).

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Ibermutua, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social precisa para el adecuado cumplimiento de las funciones que le son encomendadas en el artículo 80.2 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social la contratación del suministro de mobiliario para sus centros. Y, puesto que se ha creado un nuevo centro en Huelva, sito en la calle Alemania 36-38, se necesitar dotar de todo lo necesario para para obtener licencia de funcionamiento y autorización sanitaria, e incidir en una mayor calidad de la actividad asistencial y prestacional que desarrolla.

La necesidad de prestar un servicio asistencial de calidad exige que los centros de la mutua dispongan de los equipamientos y mobiliario adecuados en todas sus instalaciones y servicios, considerando singularmente su naturaleza de centros sanitarios.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

a) Insuficiencia de medios.

La Mutua carece de la combinación adecuada de recursos propios humanos, organizativos o tecnológicos necesarios para asumir de forma directa la ejecución del contrato.

b) Configuración y justificación de los plazos.

Conforme a la planificación de la entidad se ha decidido implantar antes del mes de julio de 2023 el suministro del mobiliario a medida para el nuevo centro de Orense, por lo que deberá formalizarse el contrato a la mayor brevedad.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el 15 de mayo de 2023.

El contrato tendrá una duración inicial de 2 meses, no pudiendo prorrogarse en ningún caso.

La duración ha sido determinada atendiendo a las necesidades del suministro, debido a la necesidad de prestar servicio en el nuevo centro de Orense.

c) Consideración sobre la división en lotes.

<input checked="" type="checkbox"/>	El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.
<input type="checkbox"/>	OTROS

6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.*

7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Criterios	Puntuación Máxima	
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
<i>1.1 Precio</i>	70	
<i>1.2 Ampliación de garantía dos años.</i>	15	
<i>1.3 Reducción de plazo.</i>	15	
TOTAL		100

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los principios de la contratación pública y respetando la normativa de aplicación.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. **Javier Moreno Tomé Fernández.**

Artículo 62. Responsable del contrato.

1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE
DERECHOS PATRIMONIALES

D. JAVIER MORENO TOMÉ FERNÁNDEZ

D. JERÓNIMO TARA GARCÍA

ANEXO 1 – CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Se han tomado en consideración los precios de mercado vigentes y, en su caso, ofertas recibidas en expedientes anteriores de la misma naturaleza.

1 - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (A+B+C+D+E)	37.100,00 €
2 - IMPUESTO (21 %)	7.791,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)	44.891,00 €